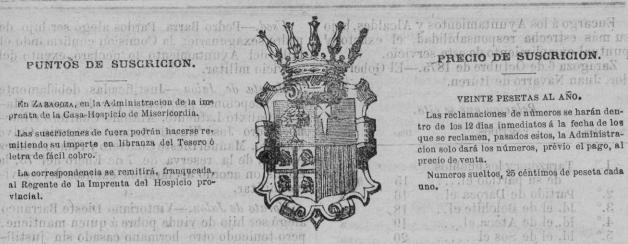
# PUNTOS DE SUSCRICION.

-histificadas debidamente En Zaragoza, en la Administracion de la ima prenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio pro-



## PRECIO DE SUSCRICION.

#### Karagoza 6.de Octubro do 18 dor. Juan Navarro de Itaren. VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada Partido de Dacoca el

# crimonio, la Comision acordo que el OFF CHOOLS IN

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Go-bierno, son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Boiltan, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Bolerin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el Rev (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

# SECCION SEGUNDAL obnutives

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. propuestas pordos moz

Debiendo reunirse la Diputacion provincial para resolver las dimisiones de los cargos de Vocales de la Comision provincial de D. Andres Blas y del de suplente de D. Joaquin Delgado, para proceder en su caso al nombramiento de

que han de reemplazarles; en uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, lie dispuesto convocar á dicha Corporación á sesión extraordinaria para el dia 15 del actual, con el objeto indicado.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del art. 38 de dicha ley.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—Juan Na-varro de Ituren.

plazas vacantes de estudiantes de Veterinaria y

#### A CIRCULARES.

## AVORAN ORDEN PUBLICO. VOISIMOD

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallon Reserva núm. 21, Gaspar Granena Minguillon, cuyas señas se expresan à continuacion, y caso de ser habido lo pondrán à disposicion del Exemo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875. Juan Navarro de Ituren.

### -org Señas de Gaspar Granena Minguillon.

Natural de Sástago, edad 23 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bajo. Extracto de las sesiones celebradas por la Co-

mision Provincial y sus resoluciones. En uso de las facultades que me competen por el art. 107 de la ley de reemplazos vigente, y de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, he acordado señalar los dias que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, para la presentacion ante dicha Corporacion y sucesivo ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el llamamiento ordenado por Real decreto de 11 de Agosto último, cuyas operaciones darán principio ás las siete de la mañana por las cabezas de partido, amied yuntamiento lo declaro soldado.

Encargo á los Ayuntamientos y Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, el exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Goberna-

dor, Juan Navarro de Ituren.

#### Relacion que se cita.

N.º órden.	PARTIDOS.	Dias.	Mes.
1.°	Tarazona y los pueblos		
	de su partido el	15	Octubre.
2.°	Partido de Daroca el	16	>>
3.°	Id. el de Belchite el	18	**
4.°	Id. el de Ateca el	19	>>
5.°	Id. el de Sos el	20	>>
6.°	Id. el de Caspe el	21	>>
7.0	Id. el de Ejea el	22	»
8.0	Id. el de Borja el	23	»
9.0	Id. el de Pina el	24	»
10.°	Id. el de Calatayud el	25 v 26	»
11.0	Id. el de La Almunia el	27 y 28	. »
12.°	Id. los de los pueblos		
	del de Zaragoza con		
	exclusion de la ca-		
	pital el	29	» ; ;
13.°	Zaragoza (la capital).	30 y 31	<b>»</b>

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.

#### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante una plaza de asistente de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el haber anual de 638'75 pesetas, se anuncia para que los aspirantes á la misma puedan presentar solicitud documentada de sus méritos y servicios en la Secretaría de la Exema. Diputacion dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletin Oficial.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—Francisco Bellostas, Se-

cretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 23 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Aldehuela de Liestos.—Juan Bautista Muñoz, de la reserva de 25 de Abril, alegó mantener á su hermano huérfano; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento lo declaró soldado.

Used.—Pedro Barra Pardos alegó ser hijo de padre sexagenario; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento lo declaró exento del servicio militar.

Morata de Jalon.—Justificadas debidamente las excepciones propuestas por los mozos Manuel Calixto Lafuente, Antonio Cuartero Gimeno, Pedro José Envid Aznar, Gregorio Calvo Maestro, Manuel Dieste Cuartero y Simon Gomez Alonso, de la reserva de 7 de Enero del 73, la Comision acordó declararlos exentos del servicio militar.

Morata de Jalon.—Victoriano Dieste Barranco alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, pero teniendo otro hermano casado sin justificar su matrimonio, la Comision acordó que el Alcalde remita la certificacion del matrimonio civil del dicho hermano.

Ricla.—Justificadas debidamente las excepciones alegadas por los mozos Pedro Martinez Franco, José Navarro Marin, José Orca Lausin, José Estuge Ruiz y José Diez Ibañez, la Comision los declaró exceptuados del servicio de las armas.

Calatorao.—Asimismo, justificadas las excepciones propuestas por los mozos Celedonio Simon, Florentin Miñana Perez, Tomás Poza Cruces y Juan Lopez Ferrer, la Comision confirmando los fallos del Ayuntamiento los declaró exceptuados del servicio militar.

Lumpiaque.—Igualmente fué declarado exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, el mozo Tomás Braulio Vera.

Salillas.—No justificándose por el mozo Valero Ariza Peña la existencia de su hermano en el ejército el dia de la declaración de soldados, la Comision acordó concederle término para justificarlo hasta el 23 de Octubre.

Bulbuente,—Vista la partida de óbito del mozo Raymundo Perez Prat, la Comision acordó se hagan las anotaciones correspondientes en el Registro.

Alfamen, Longares.—Justificadas las excepciones propuestas por los mozos José Lavilla Gimeno y Manuel Marquita Flonbrice, por el cupo de Longares, y Gregorio Perez Mateo, Julian Valero Izquierdo y Nazario Soria Gil, por el de Alfamen, la Comision confirmó en revision di-

Chas excepciones.

Zaragoza.—Vista la comunicacion de la Comision de Instruccion pública y el acta que acompaña de ejercicios y calificacion de los hospicianos aspirantes á las carreras que la Diputacion concedió en recuerdo de la elevacion al Trono de D. Alfonso XII, y encontrando oportunas cuantas indicaciones se hacen por la referida Comision, la Provincial acordó, sin perjuicio de dar cuenta en su dia á la Diputacion, autorizar á la expresada Comision para la matrícula de los hospicianos que han obtenido los números l y 2, pagándose su importe del presupuesto del Hospicio. Y respecto á las cuatro plazas vacantes de estudiantes de Veterinaria y

dos de ayudantes de la escuela del Hospicio, puede la misma desde luego matricular à los seis propuestos, cuyo gasto tiene ya consignacion en el presupuesto del Asilo.

Sesion pública extraordinaria del 25 de Setiembre ob satisfie etanta de 1785.

### PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior ASISTIERON LOS fué aprobada.

SRES. Acto contínuo se dió lectura Presidente. á un telégrama del Sr. Ministro Penen. de la Gobernacion autorizando Blas. la la comision para hacer la ope-Rlas.
Valero y Algora.
Garchitorena
Villar.
Felez.
Garcia Serrano.
Paracuellos.
Iso.
Classo.
C

Delgado. acordando proceder inmediatamente al reparto.

Acto continuo el Sr. Vicepresidente manifestó, que habiendo resultado un déficit de 171 dé-cimas, ó sean 17 hombres y una décima en toda la provincia, que se han aplicado entre los pueblos que tienen mayor número de mozos á décima por pueblo, los cuales han sido los que tienen de seis mozos en adelante, se estaba en el caso de proceder al sorteo de décimas. Así se acordó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el senor Vicepresidente levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion pública del 28 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Villar de los Navarros.—Joaquin Lázaro Valiente, núm. 11, alegó ser hijo de padre pobre que tiene otro en el Ejército; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exento del servicio militar.

Grisel.—Sisto Ramirez Magallon, de la reserva de Julio del 74, alegó haber sido declarado inútil en reemplazos anteriores; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró soldado sin perjuicio del resultado del reconocimiento.

Zuera, Antonio Severo Sanz Ezquerra, nú-mero 1, del actual reemplazo, alegó ser hijo de viuda pobre; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró soldado.

Zaragoza. - Dada lectura de una comunicacion del Sr. Rector de la Universidad, invitan-

do á la Diputacion á la solemne apertura del curso académico que tendrá lugar el 1.º de Octubre; la Comision quedó enterada acordando dar las gracias al Sr. Rector, y que por el señor Vicepresidente se designen los individuos que han de asistir al acto en representacion de la Corporacion provincial.

Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Maella.-Pedro Barberán Mirabete, núm. 16, de la reserva de 18 de Julio del 74, alegó ser hijo de padre impedido; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró exceptuado del servicio militar.

Codo.—Justo Villuendas, suplica se le admita la excepcion 1.ª del art. 76, sobrevenida despues de la declaracion de soldados; la Comision acordó no haber lugar á su admision.

Villar de los Navarros. - Declarado hábil para el trabajo el padre del mozo Manuel Gonzalez; la Comision, confirmando el fallo del Ayunta-miento, lo declaró soldado.

Hallándose enfermo el vocal de la Comision D. Lucas García, se acordó prorogar la licencia que disfruta, por término de 15 días.

#### SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### To as extended the circular.

Habiendo sufrido extravío el recibo de requisa de caballos núm. 169, importante 500 pesetas y correspondiente á D. Felipe Nieves, vecino de Malpartida, en la provincia de Cáceres, la Direccion general de Contribuciones, con fecha 18 Setiembre último, previene á esta oficina la publicacion de nulidad de aquel documento, toda vez que ha de surtir efecto la copia certificada

del mismo en la referida provincia de Cáceres. Zaragoza 3 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, P. S., Manuel Alcaráz. Biogolognos Bl

## SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

D. Agustin Adellac, Escribano de Cámara en la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que en la competencia promovida entre los Juzgados de primera instancia de Castellote y Daroca, ámbos de este territorio, sobre quien de aquellos ha de entender en el conocimiento de la causa que se instruye sobre robo de alhajas y otros objetos de plata en la villa de Cariñena, ha acordado la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, oido previamente el Ministerio Fiscal, la providencia del tenor siguiente:

«Zaragoza 29 de Setiembre de 1875.—Vista la contienda de competencia promovida entre los Juzgados de Castellote y Daroca, ámbos de este

territorio.

Resultando: Que en oficio de fecha de veintinueve de Julio último, el Comandante Militar de la plaza de Alcañiz puso en conocimiento del Juez de primera instancia de Castellote el hecho sabido de pública voz y manifestado hasta por los periodicos, de que en dicha villa se habian vendido gran porcion de alhajas y objetos de valor procedentes del saqueo ejecutado por la faccion en Cariñena, diciendo además cons-tarle que en la Botica de Castellote se comprobó si una porcion de cubiertos eran o no de plata, y haberle asegurado que el posadero conocido por el apodo el «Trompeta» segun unos, y el «Cabo» segun otros, tenia aderezos, pendientes, pañuelos de Manila, etc.; cuyo hecho denunciaba por creer penable la adquisicion de los efectos robados:

Resultando que recibido el oficio de que acaba de hacerse mérito y prévio dictámen del Promotor fiscal, el Juez de Castellote en 31 del mismo Julio dictó auto, de conformidad con los artículos 325 y 327 de la ley orgánica del Poder judicial, mandando remitir las diligencias al Juez de primera instancia de Daroca, por perte-necer á este partido el pueblo de Cariñena y constituir la adquisicion de aquellos efectos un encubrimiento de delito de hurto ó robo de alhajas que se dice cometido por la faccion en

este pueblo:

Resultando que recibidas las diligencias en el Juzgado de Daroca en 13 del siguiente Agosto, y despues de oir en ellas al Promotor fiscal, se dicto auto en vista en 18 del mismo mes, declarándose de conformidad con los artículos 325, 326, 376, 377, 380, 381, 389, 393 y 397 de la ley organica del Poder judicial, y 186 de la de Enjuiciamiento criminal, incompetente para conocer de los hechos objeto de las diligencias, mandando en su virtud se devolvieran las mismas al Juzgado de primera instancia de Castellote para que en su vista manifestára si desistia ó no de la competencia:

Resultando que por insistir este último Juzgado en su falta de jurisdiccion para entender en el hecho de la venta de efectos de que se trata, uno y otro han remitido á esta Superio-ridad testimonio de lo respectivamente actuado para la decision de la competencia, conforme à lo preceptuado en el articulo 382 de la citada ley organica del Poder judicial, concordante con el 389 de la misma: y

Resultando que comunicadas las diligencias al Ministerio fiscal, este en su precedente dictámen propone á la Sala la decision de la competencia en favor del Juez de Castellote, sin perjuicio del resultado que las diligencias arrojen

en adelante, y fundado en no conocerse por ahora la procedencia de los objetos aludidos, y si el hecho de haber aparecido en Castellote:

Considerando que ni la procedencia de dichos objetos, ni el haber aparecido en jurisdiccion de Castellote consta en estas actuaciones mas que por el contenido de la denuncia inicial de las mismas, suscrita por el Comandante militar de Alcañiz, y apoyada, ya en su propio testimonio, ya eu el de persona ó personas que no cita, ya en la opinión pública y prensa periódica; todo lo cual no es sin embargo bastante para dar por probado uno ni otro extremo y decidir bajo esta regla la competencia:

Considerando que no existe tampoco conformidad entre los Jueces de Castellote y Daroca, acerca del lugar en que se cometiera el delito

de cuyo encubrimiento se trata: y
Considerando que conforme á lo preceptuado en los números segundos de los articulos 393 y 396 de la repetida ley orgánica del Poder judi-cial, cuando no existe la conformidad de que se habla en el fundamento anterior, debe comenzar y continuar la causa el primero que hubiese empezado á actuar, lo cual sucede en el presente caso, respecto del de primera instancia de Castellote, por ser ante quien se presento la de-

nuncia, motivo del procedimiento, Se declara que el Juez de primera instancia de Castellote es, por ahora, el competente para el conocimiento de los hechos denunciados por el Comandante militar de Alcañiz, en su oficio de 29 de Julio último, á cuyo Juzgado remitanse las diligencias practicadas para su continuacion con arreglo á derecho, con certificacion de este auto, poniéndose tambien en conocimiento del de primera instancia de Daroca y publicandose dicho auto en les Boletines oficiales de Zaragoza, Huesca y Teruel, dentro de los 15 dias siguientes à su fecha, en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo segundo del art. 386 de la precitada ley orgánica del Poder judicial.

Y así por este nuestro auto en vista, lo pronunciamos y firmamos.—Nicolás de Haedo.—
—Julian Gutierrez del Olmo.—Elias Diez Lopez. -Relator, T. Burillo y Martin. - Escribano de 

Así resulta de los antecedentes de su razon á

que me refiero.

Y para que pueda insertarse en el Boletin Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Sala en la providencia que queda inserta, doy esta certificacion que firmo en Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco. - Agustin Adellac.

## DIRECCION GENERALISMO

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD y DEL NOTARIADO, al sendon abaiy

En el distrito de la Audiencia y provincia de Zaragoza se halla vacante, por jubilación de don Faustino Valdés y Provenza, el Registro de la

propiedad de Borja, de 3.ª clase, con fianza de 2.250 pesetas, el cual se ha de proveer por traslacion segun lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 303 de la Ley Hipotecaria, en la 2.ª del 261 del Reglamento general dictado para su ejecucion y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de la Audiencia donde tuvieren su domicílio para que las dé el curso debido, dentro del término de treinta dias naturales é improrogables, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Ga-

Madrid 1.º de Octubre de 1875.—El Director

general, Feliciano R. de Arellano.

#### des y Secretarios con formula-COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA. administracion y pare la contabilidad

Inspeccion de utensilios.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de la plaza de Zaragoza.

Hace saber: Que por disposicion del Sr. Intendente Militar de este distrito, de 25 del actual, se venderán en pública subasta los efectos siguientes:

714 Tablas inútiles.

8 Braseros de hierro idem.

2 Mesas chapeadas de nogal idem.

El acto tendrá lugar el dia 15 del mes de Octubre próximo á las once de la mañana en la Administracion de utensilios de esta capital, calle de la Viola, núm. 10, abriéndose entre los licita-dores puja de palabra y adjudicándose el remate al mejor postor. El pliego de condiciones y los efectos citados se hallan de manifiesto en la referida dependencia.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1875. - José vistian al imprimires la primera edicion, c.eleV

## son el impuesto ceneral in consumos, los im-puestos extraudinarios y los de guerra. Sos lor-TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para la provision de la plaza de escribiente de la Secretaria-Contaduria del Hospital provincial de Nira. Sra. de Gracia de Zaragoza.

olobustimos serontrem os PS v. as Os bir No habiendo podido llevarse à cabo los ejercicios en el dia 4 del actual, se ha señalado para verificarlos el viernes 8 á las nueve de la ma-

Lo que se anuncia para conocimiento de los

interesados.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.-El Presidente, Felix Cantin: leb artie leb arone arteau. A saib en concurren de distribution concurren de distribution concurren de distribution de di

## ADMINISTRACION OF THE RESERVED AND ADMINISTRACION

DE BIENES EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto por falta de postor

las subastas de 30 de Setiembre y 5 de Octubre, del fruto de las viñas de D. Francisco Cabero, D. Pablo Montañés y D. José Estrada y Marti, sitas en términos de Zaragoza, se anuncia nueva subasta al mismo tipo de la segunda para el dia 9 de los corrientes y diez horas de su mañana en esta Administracion, y ante Notario, bajo las condiciones publicadas en el Boletin Oficial de 25 de Setiembre.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Adminis-

trador, Miguel de Borja.

#### SECCION SEXTA.

La plaza de barbero ministrante de esta villa se halla vacante, cuya dotacion consiste en 1000 pesetas en la forma siguiente: 500 pesetas con que le contribuye el Ayuntamiento, 300 pesetas de barbas de fuera de casa á 5 pesetas una, y las 200 restantes que le produce los emolumentos extraordinarios de barbas y sangrías de criados y transeuntes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de esta villa hasta el dia 12 del actual en que se proveerá. Longares 2 de Octubre de 1875.—El Alcalde,

José Simon. To sin to atsell all tol A also the

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta

Alcaldía hasta el 15 de Octubre.

Luesia 28 de Setiembre de 1875.-El Alcalde, Juan Lacruz.

La Secretaría de este Ayuntamiento y la del Juzgado municipal se hallan vacantes, con la dotacion de 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, la primera, y derechos de arancel la segunda.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el 15 de Octubre próximo que se proveerán.

Sigüés 27 de Setiembre de 1875.-El Alcalde, Pascual Gimenez.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo, para el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de cinco dias.
Alberge 1.º de Octubre de 1875.—El Alcalde,

Melchor Madre.

Ignorándose el paradero del mozo Fermin Gracia Martinez, á quien alcanza responsabilidad por este pueblo en el actual reemplazo, se le cita para que el Domingo diez de los corrientes à las diez de la mañana, se presente en esta Alcaldia á exponer las excepciones legales ó físicas de que se crea asistido en el nuevo juicio de exenciones; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Lajoyosa 4 de Octubre de 1875.—El Regidor ejerciente, Ramon Latorre.

El mozo Francisco Javier Tolar Polo, comprendido en el sorteo de este pueblo para la quinta decretada en diez de Febrero, último no ha podido ser citado para la declaración de soldados celebrada en este dia, por ignorar su paradero. Por tanto, por el presente se le cita para que el dia diez de los corrientes á las diez de su mañana comparezca en estas salas consistoriales, á presenciar aquel acto y proponer las excepciones que á su derecho convengan, si le alcanzara la responsabilidad del servicio militar.

Las Casetas 3 de Octubre de 1875.—EleAlcalde, Benito Paul. et en constato en en esta el en esta esta en esta en esta el en esta en esta el en esta en

No habiendose presentado á ninguno de los actos de llamamiento y declaracion de soldados, celebrados por este Ayuntamiento, para la quinta decretada en 11 de Agosto último, el mozo comprendido en dicho alistamiento Manuel Tapia Roman, número cuatro, declarado soldado, se le cita y llama en virtud del presente para que se presente en esta Alcaldía hasta el dia quince del actual en que principia la entrega en la Caja de la provincia, pues de no hacerlo así se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Tabuenca 3 de Octubre de 1875.—El Alcalde,

ndas por trimostros vencidos.

Julian Gascon.

# SECCION SÉTIMA. RE BIRONDI

# loh el y Capitania general de Aragon en el el el el men est acces a un el el est acces a el el est acces de la el est acces de la elementa del elementa del elementa de la elementa del elementa della el

D. Mateo Hernandez Zerrato, Comandante graduado, Teniente de la 7 a Compañía del citado Batallon y Fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de desercion contra el Cabo primero José Nacher, cornetas Deogracias Rodriguez y soldados Toribio Viñarán y Santiago Serna, pertenecientes todos á la 3.ª Compañía del mismo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de Torrero de esta plaza á responder de los cargos que en la sumaria de referencia les resultan; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se continuará la causa y serán sentenciados en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarlos y emplazarlos.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1875.—José Benito.—V.º B.º, Mateo Hernandez.

### propiedad de Bo. 2007 NUNCIOS.

# los ACABA, DE PUBLICARSEs ofunit

# ojecucion y demás depos control de la solicitudes al

### DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

tro del terbano de tremoa dias naturales e im-

tratado teórico-prático de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de
1870 y demás disposiciones vigentes, en el
que se explican ámpliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la
administracion y para la contabilidad

# Politica DON FERMIN ABELLA, (meimo) [4]

Rolling POR's well

tendente Militar de Cotto de La Cotto de 25 de 2

- note soi atsadas soriding no aprobnev es fant Segunda edicion. Estadargis sot

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicación de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capítulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existian al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion, excusa-

mos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.º mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado; pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

Los enfermos de la vista ó de otros padecimientos molestos y rebeldes que quieran aprovechar la estancia en Zaragoza, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, del Sr. Dr. Martinez Corona para consultarle, pueden concurrir de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde á la calle del Coso, núm 106, píso principal. Pasadas las fiestas seguirá en Calatayud con su consulta y curaciones.

No habitendo tenido efecto por falto de gostor

# ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

# TERRITORIAL. xereq escale circum ferex

1,66142   1,887'29	PUEBLOS	CUOTAS:	TOTAL.)
NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	de esta provincia en que contribuyen.	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.
Sr. Conde de Sobradiel	Sobradiel	6.690'69 2.163'09 7.639,14 1.154'49	14.645'44
Marqués de Camarasa	Puebla de Alfinden Alfamen Calatorao Pedrola Magallon	112°39 4.936 2.244 6.937'49 5.341°20	7.180
D. Mariano Perez.	Zaragoza	1.100'40	6.441'60
Sr. Conde de Argillo	ZaragozaZaragoza	1.247,35 3.969,54 4.300,64 85,63	5.216·90
D. Juan Romeo Toron ,	Cadrete	233'94	5.132'31
Sr. Conde del Real ,	Salillas. Torres de Berrellen Zaragoza. Idem Zaragoza Idem Ejea Alagon Luna Saragoza. Pina	4.892'49 4.344'68 4.154'81 4.039'83 3.414'28 2.949'86 78'33 147'63 3.159'44 3.041'85	4.892'49 4.344'68 4.154'81 4.039'83 3.414'28 3.175'82 3.159'44 3.041'85
Enrique Almech Langarita.  Mariano Gros Pallarés.  Francisco Goicoerrotea.  Juan Francisco Villarroya y Millan.  Miguel Hipólito de Val.  Manuel Rozas Pomar.  Lucas Giner y Querol.  Felipe Guallar Rocatallada.  Miguel Ramirez Carrera.  Sr. Marqués de Tosos.  D. Ignacio Alcibar Zabala.  Sr. Conde de Faura.  D. Fermin Blanco y Cambra.  Lorenzo Bernardin y Lacosta.  Francisco Sanchez y Trigo.  Luciano Armijo Ibañez.  José María Gimeno.  Joaquin Pujadas Pujadas.  Mariano Perales y Gil.	Zaragoza. Bujaraloz Tarazona. Zaragoza Gallur Bujaraloz Zaragoza Idem Tauste. Tosos Zaragoza Idem Idem Idem Calatayud. Zaragoza Ateca. Moros Sabiñan	2.988'96 66 2.883'30 66 2.883'30 66 2.880'31 66 2.862'54 2.852'78 66 2.745'54 2.584'72 2.584'72 2.566'93 2.545'35 2.484'78 2.462'84 2.453'51 2.305'80 99'33 2.288'16 2.198'43	2.988496 2.883430 2.880431 2.86244 2.85248 2.74544 2.711421 2.58744 2.584472 2.556493 2.547498 2.545455 2.484478 2.462484 2.453451 2.28846 2.19843

D. Toribio Navarro y Lacosta	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS  de esta provincia en que contribuyen.	Pesetas. Cénts.	TOTAL.  Pesetas. Cénts.			
Martin Liria y Larrat.   Zaragoza   1.966/72   1.966/	Manuel Esponera Claraco	Idem	2.145'43	2.145'43 2.071'02			
Angel Valero y Algora.   Bardallur   291'69   1.955'98     Plasencia   41'11     Pedro Antonio Alonso Perez.   Zaragoza   1.936'76   1.936'76     Francisco Perez Gutierrez.   Caspe   291'64   1.915'41     Celedonio Barrieta   Magallon   1.664'42     Ramon Garcés de Marcilla   Ateca   1.688'82   1.887'39     Ramon Garcés de Marcilla   Ateca   1.688'82   1.874'88     Lorenzo Albert y Almanzor   Zaragoza   1.842'70   1.842'70     Mariano Baselga Perea   Idem   1.784'12   1.784'12     Ventura Vazquez   Tarazona   6.53'38   1.671'25     Fernando Martínez Gil de Borja   Idem   1.650'76   1.650'76     Dámaso Sinués y Loron   Zaragoza   1.643'81    1.643'81      Antonio Igual y Gil   Zaragoza   7.06'71   1.614'71     Zaragoza   Zaragoza   2.720	Martin Liria y Larrat	Zaragoza International Idem	2.066,72 1.966'72	1.966.72			
Pedro Antonio Alonso Ferez.   Zaagoza   1.915'41   1.915'41   Francisco Perez Gutierrez.   Caspe   1.915'41   1.915'41   1.915'41   Francisco Perez Gutierrez.   Caspe   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.915'41   1.887'39   1.661'42   1.887'39   1.684'82   1.688'82   1.874'88   1.688'82   1.874'88   1.688'82   1.874'88   1.689'82   1.842'70   1.842	Angel Valero y Algora	Bardallur	41.11				
Ramon Garcés de Marcilla.   Ateca   1.664·42   1.687·39	Pedro Antonio Alonso Perez Francisco Perez Gutierrez	Zaragoza	1.915'41	1.915'41			
Ramon Garces de Marcina   Daroca   186'06   Lorenzo Albert y Almanzor   Zaragoza   1.842'70   1.842'70   1.784'12   1.7	Celedonio Barrieta	Magallon	1.664'42				
Lorenzo Albert, Yalmandor.   Idem   I.784·12   I.784·12   I.784·12   Ventura Vazquez.   Tarazona   Idem   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.650·76   I.643·81   I.650·76   I.643·81   I.643·81   I.650·76   I.650·76   I.643·81   I.650·76   I.		Daroca	186'06	The state of the s			
Fernando Martínez Gil de Borja.   Idem   1.650'76   1.650'76   1.650'76   1.643'81   1	Lorenzo Albert y Almanzor	Idem	1.784'12	1.784'12			
Damaso Sinués y Loron.   Zaragoza   1.643/81   908		Tarazona	653'38				
Subsidict   Subs	Fernando Martínez Gil de Borja Dámaso Sinués y Loron	Zaragoza	1.643'81	1.643181			
D. Enrique Almech	Antonio Igual y Gil		NOG PI				
D. Enrique Almech.   Alberto Urries   Id.   1.500	SUBSIDIO INDUSTRIAL.						
Felipe Guallar.       Id.       1.360 »       1.360 »         Cosme Pradas.       Id.       1.360 »       1.360 »         Narciso Palomar.       Id.       1.020 »       1.020 »         Francisco Cans.       Id.       1.020 »       1.020 »         Mariano Mendivil.       Id.       1.020 »       1.020 »         José Pueyo y Marton.       Id.       965 »       965 »         Jacinto Marraco       Id.       965 »       965 »         Gualterio Martican.       Id.       965 »       965 »         Ild.       965 »       965 »       965 »         Pedro Ondarra.       Id.       965 »       965 »         José Françisco Arana.       Id.       965 »       965 »         Tomás Uson.       Id.       965 »       965 »         Françisco Podriguez Ortiz       Id.       965 »       965 »	Alberto Urries	. L. LETEROZEI	2.020 »	2.020 »			
Narciso Palomar.       Id.       1.020 »       1.020 »         Francisco Cans.       Id.       1.020 »       1.020 »         Mariano Mendivil.       Id.       1.020 »       1.020 »         José Pueyo y Marton.       Id.       1.020 »       1.020 »         Jacinto Marraco       Id.       965 »       965 »         Gualterio Martican.       Id.       965 »       965 »         Ildefonso Franco.       Id.       965 »       965 »         Pedro Ondarra.       Id.       965 »       965 »         José Francisco Arana.       Id.       965 »       965 »         Tomás Uson.       Id.       965 »       965 »         Francisco Palorenez Ortiz.       Id.       965 »       965 »	Cosme Pradas	ENOSETEZ 10.	1.360 »	· 1.360 »			
José Pueyo y Marton.       Id.       965 »       965 »         Jacinto Marraco       Id.       965 »       965 »         Gualterio Martican.       Id.       965 »       965 »         Ild.       965 »       965 »       965 »         Pedro Ondarra       Id.       965 »       965 »         José Francisco Arana       Id.       965 »       965 »         Tomás Uson       Id.       965 »       965 »         Francisco Podrycuez Ortiz       Id.       965 »       965 »	Francisco Cans	. J. J. J. Guarta	1.020 »	1.020 »			
Gualterio Martican       Id.       965 »       965 »         Ildefonso Franco       Id.       965 »       965 »         Pedro Ondarra       Id.       965 »       965 »         José Francisco Arana.       Id.       965 »       965 »         Tomás Uson.       Id.       965 »       965 »         Francisco Podriguez Ortiz       Id.       965 »       965 »	Togé Puevo v Marton	of en serior 10.		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED			
Pedro Ondarra       1d.       965 »       965 »         José Francisco Arana       1d.       965 »       965 »         Tomás Uson       1d.       965 »       965 »         Francisco Podriguez Ortiz       1d.       965 »       965 »	Gualterio Martican	.   mebl 10	965] »	1 M (11965.1»			
Tomás Uson	Pedro Ondarra	. Iden Iden Id.	965 »	965 »			
1 065	Tomás Uson	nogat Id Id. Id.	965 »	965 »			
Manuel Larripa	Manuel Larripa	. J. Jaragoza	965 »	965, »			
Martin Liria	Martin Liria		965 »	965			

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.

Tauste

Manuel Rozas Pomal

Lucas Giner y Querol. . Felipo Guallar Rocatallada.

St. Condo de Faura.

D. Fermin Blanco y Cambra.

Lorenzo Bernardin y Lacosta.

Francisco Sauchez y Trigo.

Luciano Armijo Ibañez.

Mariano l'erales y Gil. . . . . .